

## OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-901

Rfª. Planeamiento/SAF/4.1.5 2/2020  
PCTM 7600\_GE01\_2025\_00387**EDICTO**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 24 de febrero de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

**PRIMERO.- Aprobar** (antes definitivamente) el **PROYECTO DE URBANIZACIÓN** de la Unidad de Ejecución **PERI-MA-4a "Delicias Oeste"**, promovido por la entidad **ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS HERPENTA SL.**

DOCUMENTO	CSV
Memoria	uVOFmVFqy4uBqAche3pmuGNMYQFhCM
Planos	uVOFmNtpV26GUeCQrVrdtFWZs7y3wR
Estudio de Seguridad y Salud	uVOFmLUe5NCYxYtQmt3SAjreyCCFkx
Geotécnico	uVOFmsBM3Rddk5ubHjeUpGvPgPsv64

Advertiendo al promotor que, en todo caso, las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Durante la ejecución de las obras deberá darse cumplimiento a las observaciones y/o condiciones establecidas en los informes del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, Movilidad, Alumbrado Público, Emacsa y Parques y Jardines

2º Deberá darse cumplimiento al informe de la Oficina de Arqueología, emitido con fecha 4 de marzo de 2024, que establece que antes del inicio de las obras deberá aportar Proyecto de Control Arqueológico y la acreditación de su tramitación, mediante Declaración Responsable, ante la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura.

3º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la estricta aprobación y supervisión de los técnicos designados por esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 57CE 6697 D671 5397 403F Fecha Firma: 21-04-2026 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



57CE6697D6715397403F

4º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior quien estará acompañado por un técnico de grado medio y un vigilante de obras, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de las mismas.

5º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras para poder ejercer el debido control e inspección de las mismas así como suscribir conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento el Acta de Comprobación de Replanteo previo al comienzo de las obras.

**SEGUNDO.-** Advertir al promotor de que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Notificar al promotor y demás interesados....”

Córdoba, marzo de 2026

EL GERENTE,

(firma electrónica)

Fdo. Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 24 de marzo de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 57CE 6697 D671 5397 403F **Fecha Firma:** 21-04-2026 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



57CE6697D6715397403F